



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 20 de septiembre de 1991

Núm. 113

GOBIERNO CIVIL

Circular núm. 23

A solicitud de la Sociedad Venatoria de Palencia, en representación del titular del coto de caza P - 10014, del término municipal de Castrillo de Don Juan (Palencia), he nombrado Guarda Jurado a don Luis Fernando Pérez Sáez, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 9 de septiembre de 1991. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

4480

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Llacer Camacho, contratista de Plan Parcial en Suelo Industrial en Torquemada, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de febrero de 1988, en la garantía definitiva de 85.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 6 de agosto de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4068

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de 9 de septiembre de 1991, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestos al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

- 5/90.—"Reparación Depuradora en Venta de Baños": pesetas 5.942.000.
- 10/91.—"Abastecimiento en Castrillo de Don Juan, segunda fase": 7.000.000 de pesetas.
- 26/91.—"Mejora saneamiento en Fuentes de Nava": pesetas 3.000.000.
- 41/91.—"Alumbrado público en Melgar de Yuso": pesetas 3.000.000.
- 80/91.—"Pavimentación en Lomas de Campos": pesetas 3.000.000
- 128/91.—"Pavimentación calles en Villamoronta": pesetas 5.000.000.
- 155/91.—"Pavimentación en Villaconancio": 3.000.000 de pesetas.
- 125/91.—"Pavimentación calles en Población de Campos": 3.000.000 de pesetas.
- 23/91 FC.—"Alumbrado en Cervera de Pisuerga": pesetas 10.000.000
- 25/91 FC.—"Alumbrado en Las Heras de la Peña (Santibáñez)": 3.000.000 de pesetas.
- 52/91 FC.—"Pav. calles en Valcabadillo (Saldaña)": pesetas 3.000.000.
- 82/91 FC.—"Construcción Club Social en Espinosa de Cerrato": 8.000.000 de pesetas.
- 130/91.—"Pavimentación calles en Villarmentero de Campos": 3.000.000 de pesetas.
- 4/91 CM.—"Renov. red de agua en Brañosera, segunda fase": 6.000.000 de pesetas.

- 5/91 CM.—“Renov. redes en Vallejo de Obro (Brañosera)”: 12.000.000 de pesetas.
- 21/91 CM.—“Alumbrado en Barrueo de Santullán”: pesetas 5.000.000.
- 22/91 CM.—“Alumbrado en Brañosera”: 3.000.000 de pesetas.
- 30/91 CM.—“Pavimentación en Brañosera y Vallejo”: 3.318.333 pesetas.
- 41/91 CM.—“Pavimentación en Mantinos”: 3.000.000 de pesetas.
- 47/91 CM.—“Pavimentación en calles en Vergaño” (San Cebrián de Mudá): 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 13 de septiembre de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4478

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
(NIE - 2.344).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía a solicitud de Hidroeléctrica del Pisuega, Sociedad Anónima, con domicilio en Quintanaluengos, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hidroeléctrica del Pisuega, S. A., la instalación eléctrica, cuyos principales elementos son los siguientes: Turbina de 276 KW para salto neto de 3,13 metros y 10,20 m.³/seg. de caudal. Generador trifásico asíncrono de 321 KVA, a 380 Voltios. Transformador trifásico de 400 KVA, a 380/12.000-20.000 Voltios, a instalar en Quintanaluengos.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será el que establezca la Confederación Hidrográfica del Duero.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 16 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental, (Art. 8, Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

4123

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
(NIE - 2.360).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, de 180 metros de longitud, para enlace de los centros de transformación subterráneos “Bocaplaza” y “Valentín Calderón”, en Bocaplaza, Plaza Mayor, Calle Mayor y Calle Valentín Calderón, Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 21 de agosto de 1991. — El Delegado Territorial accidental (Art. 8, Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

4150

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formuladas por Iberduero, S. A., Delegación de León, para las instalaciones destinadas al servicio público.

—Línea aérea a 20 KV, de 7.014 metros de longitud, Villanueva del Monte, Valenoso, Villabasta y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 20.000/380-220 Voltios en Valenoso. Afecta a los términos municipales de Saldaña y Villabasta. — (NIE - 2.397).

—Red de distribución a 380-220 Voltios en Villanueva de Abajo. — (NIE - 2.398).

—Red de distribución a 380-220 Voltios en Ayuela de Valdavia. — (NIE - 2.399).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 14 de agosto de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, accidental, José Luis Losada del Ser.

4065

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA
DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

N. ref: (NIE - 2.396)

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formulada por Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, para modificación de líneas aéreas destinadas al servicio público, afectadas por el trazado de la Autovía N-620, tramo Magaz de Pisuerga - Venta de Baños:

—Línea a 20 KV Venta de Baños-Palencia, 1.292 metros.

Derivación de la anterior a Soto Alburez, 320 metros.

Derivación de la misma a C. T. "Cristina García", 86 metros.

Derivación de la misma a C. T. "Delgado", 84 metros.

—Línea a 45 KV Palencia-Venta de Baños, 338 metros (elevación).

—Línea a 20 KV Palencia-Venta de Baños (cruzamiento).

—Línea a 45 KV, simple circuito, Soto de Cerrato-Palencia 452 metros (elevación).

—Línea a 45 KV, doble circuito Soto de Cerrato-Palencia, 658 metros (elevación).

—Red de distribución a 380-220 Voltios en Magaz de Pisuerga (transformación en subterráneo de cruzamiento autovía).

—Línea a 20 KV Palencia-Magaz, 669 metros.

Derivación de la anterior a C. T. en Magaz, 232 metros.

—Línea a 20 KV Magaz-Torquemada, 917 metros.

—Línea a 20 KV Calabazanos-Venta de Baños, 792 metros.

Derivación de la anterior, a Palencia, 92 metros.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este

Servicio Territorial, sita en Palencia, Av. Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma

oficina, podrán presentar por escrito, y dirigidas a este

Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportu-

nas.

Palencia, 13 de agosto de 1991. — El Jefe de Servicio

Territorial accidental, José Luis Losada del Ser

4066

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.339).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto.

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 44 KV de 23.580 metros de longitud (2.836 metros en doble circuito), de Circunvalación Sur a Palencia a futura ETD en Ampudia. Afecta a los términos municipales de Palencia, Autilla del Pino, Paredes de Monte, Santa Cecilia del Alcor y Ampudia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de julio de 1991. — El Delegado Territorial accidental. (Art. 8, Decreto 225/1988), Angel Armisen Rico.

4002

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.340).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto.

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 162 metros de longitud, a centro de transformación "Escuelas", en Villavieja.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de julio de 1991. — El Delegado Territorial accidental. (Art. 8, Decreto 225/1988), Angel Armisén Rico. 3931

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Bienestar Social

NOTIFICACION del Servicio Territorial de Bienestar Social de Palencia, por la que se comunica a don José Francisco Prieto Domingo, la Propuesta de Resolución del expediente número 34067-91, incoado por infracción en materia de protección al consumidor.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José Francisco Prieto Domingo, en el domicilio que consta en el expediente, calle Abilio Calderón, 24. 34210 - Dueñas (Palencia), se procederá de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente referenciado, mediante la correspondiente inserción de este anuncio en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia" y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio. Propuesta de Resolución, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en este Servicio Territorial de Bienestar Social (Avda. Casado del Alisal, núm. 46), advirtiéndose que de no comparecer en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta notificación, se seguirá la tramitación que proceda.

Palencia, 13 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social, Alberto Ramos Fernández.

4475

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el presente Edicto se cita a don Bietinio Nieto Berán, vecino de Palencia, calle Padilla, 2-8.º-B y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sito en calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación del expediente de denuncia de Pesca Za-182/91, advirtiéndose que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Instructor accidental, Guido Rodríguez de Lema.

4474

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Collazos de Boedo, con domicilio en Collazos de Boedo (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles, en zona de policía, próximos al río Boedo, en término municipal de Collazos de Boedo.

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 250 chopos, situados en zona de policía, próximos al río Boedo, al sitio El Seto, polígono 2, parcela 17-F, en una superficie de 0,20 Ha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estén pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, call Muro, 5 (Valladolid), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P 5651/91-PA).

Valladolid, 9 de julio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3587

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Eloy Pérez García, como Presidente de la Comunidad de Regantes San Isidro, de Soto de Cerarto (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la modificación de tomas de dos concesiones de

aguas del río Pisuerga, con destino a riegos, en el término municipal de Soto de Cerrato (Palencia).

Información pública

La Comunidad de Regantes San Isidro, posee dos concesiones de aguas del río Pisuerga, al pago de La Meseta y el Aredo, para riego de 482 Has., y 99 Has., respectivamente, y se solicita la utilización de la toma legalizada de La Meseta para riego de la zona del Aredo, cuya toma nunca se ha llegado a construir.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (Modif. 9115/90-PA).

Valladolid, 10 de septiembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4416

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta, en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP-37/91. — Guillermo Villaverde Merino. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. General Goded, 5. Palencia. Fecha: 14-02-91. Importe: Anulado.

SP-203/91. — Industrias Alconero, S. A. L. — Actividad: Comercio mayor de bebidas. Domicilio: Avda. Casado Alsál, 35. Palencia. Fecha: 24-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-276/91. — Jon Ko'do Uriarte San Emeterio. — Actividad: Servicios personales. Domicilio: Avda. Valladolid, 7. Entrep'anta. Palencia. Fecha: 8-5-91. Importe: 50.100 ptas.

SP-277/91. — Electrorecambios Palencia, S. L. — Actividad: Comercio al por menor. Domicilio: Dr. Díaz Caneja, 8. Palencia. Fecha: 6-5-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-283/91. — Nutrición del Carrión, S. L. — Actividad: Industria de productos alimenticios. Domicilio: Tulipán, 10. Polígono Industrial. Villalobón (Palencia). Fecha: 8-5-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-299/91. — Manuel Gómez Carrera. — Actividad: Limpieza de locales. Domicilio: Avda. de Alemania, 35-39-2.º-C. Salamanca. Fecha: 8-5-91. Importe: 100.000 ptas.

SP-302/91. — María del Carmen Martín Díez. — Actividad: Transportes. Domicilio: Casañé, 7-3.º. Palencia. Fecha: 8-5-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-368/91. — César Roberto García Moral. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Martín Calleja, 12. Palencia. Fecha: 17-6-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-380/91. — Felipe Villanueva, S. A. — Actividad: Minería del Carbón. Domicilio: Vado - Cervera de Pisuerga (Palencia). Fecha: 16-5-91. Importe: 25.000 pesetas.

SP-406/91. — José María Rodríguez García. — Actividad: Aserradero. Domicilio: Hornillos de Cerrato (Palencia). Fecha: 24-5-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-413/91. — Jesús María Nieto Pastor. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Higinio Aparicio, 8. Palencia. Fecha: 31-5-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-438/91. — Ideal Palentino, S. A. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Mayor, 21. Palencia. Fecha: 26-6-1991. Importe: 50.100 pesetas.

SP-466/91. — Alumen, S. A. — Actividad: Siderometalurgia. Domicilio: Carretera Alar-San Quirce, km. 1. Alar del Rey (Palencia). Fecha: 27-6-91. Importe: 50.100 ptas.

Palencia, 12 de septiembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4458

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

STM-490/90. — Caminos y Redes, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Churruga, s/n., Venta de Baños (Palencia). Fecha: 18-7-90. Importe: 100.100 ptas.

Palencia, 13 de septiembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4458

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la pre-

sente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndole que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

L-66/91. — Faustino Fernández Santos. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Carretera Riaño, s/n (Hostal San Antonio). Palencia. Fecha: 2-5-91. Importe: 919.130 pesetas.

Palencia, 13 de septiembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4458

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado, que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber al trabajador afectado, que en virtud de tal resolución le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación.

STE-436/91. — Trabajadora: María del Mar Díez Silvan. — Domicilio: Plaza de España, 2-4.º, derecha. Palencia. Fecha: 26-6-91. Sanción: Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Palencia, 12 de septiembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4458

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma,

habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SO-108/91. — Digopal, S. L. — Actividad: Perfumería. Domicilio: Calle General Franco, 7, pasaje. Palencia. Fecha: 2-4-91. Importe: 50.100 pesetas.

SO-404/91. — Cosvia, S. R. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Cervera, 1. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 23-5-91. Importe: 100.000 pesetas.

SH-405/91. — Cosvia, S. R. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Cervera, 1. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 23-5-91. Importe: 75.000 pesetas.

SH-407/91. — Cosvia, S. R. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Cervera, 1. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 23-5-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 13 de septiembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4458

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en Papel de Pagos al Estado en Plaza de Abilio Calderón, 4-2.ª planta, de esta capital, Sección de Sanciones, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

STM-62/91. — Digopal, S. L. — Actividad: Perfumería. Domicilio: Calle General Franco, 7, pasaje. Palencia. Fecha: 2-4-91. Importe: 500.100 pesetas.

STM-208/91. — Mefor, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Víctor Serna, 16. Madrid. Fecha: 24-4-91. Importe: 50.100 pesetas.

STM-263/91. — Faustino Fernández Santos. — Actividad: Hostelería (Hostal San Antonio). Domicilio: Carretera de Riaño, sin número. Palencia. Fecha: 2-5-91. Importe: 500.100 pesetas.

STM-303/91. — Industrias Alconero, S. A. L. — Actividad: Comercio al por mayor. Domicilio: Avda. Casado de Alisal, 35. Palencia. Fecha: 7-5-91. Importe: 50.100 ptas.

STM-338/91. — José María Barcenilla Rodríguez. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 11. Palencia. Fecha: 16-5-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 13 de septiembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4458

Administración de Justicia

FISCALIA DE LA AUDIENCIA - PALENCIA

El Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, con esta fecha ha adoptado la siguiente resolución:

“En aplicación de lo previsto en el artículo 5.º Dos.4 del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1991) y con sujeción a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1.050/1987, de 26 de junio, por el que se aprueban las normas sobre Abogados Fiscales en régimen de provisión temporal y Abogados Fiscales sustitutos, he acordado convocar la cobertura de plazas de Fiscales sustitutos en las Audiencias que se relacionan, para el año judicial 1991-92, conforme a las siguientes reglas:

Primera: Las plazas a cubrir y las Fiscalías a las que las mismas corresponden son las siguientes:

—Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia: 1.

Segunda: Para poder ser nombrado Fiscal sustituto, los interesados deberán acreditar estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho y no encontrarse incurso en causa de incapacidad de las previstas en el artículo 57 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre (Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal).

Tercera: Los interesados presentarán sus solicitudes en la Fiscalía a la que correspondan las plazas que se pretendan, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a cada Fiscalía.

Cuarta: En los cinco días siguientes a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los Fiscales Jefes elevarán informe, en el que incluirán la relación de los candidatos seleccionados, al Fiscal General del Estado, el cual propondrá al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia el nombramiento de los Fiscales sustitutos”.

Palencia, 16 de septiembre de 1991. — El Fiscal Jefe,
Manuel Martín-Granizo Santamaría.

4461

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 998 de 1991, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Francisco Mancho, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de 13 de mayo de 1991, desestimatoria de la reclamación previa formulada por dicha recurrente contra la denuncia formulada por la Policía Local, tramitada en expediente de tráfico número 80 y por la que le fue impuesta una sanción de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha

acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

4457

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

EDICTO

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado una sentencia que es como sigue:

SENTENCIA NUM. 556. — Rollo 1.239/89. — Audiencia de Valladolid. — Ilmo. señor Presidente: Don Rubén de Marino; Ilmos. señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo, don Alfonso Olmedo González. — En Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguido entre partes, de una y como demandante-apelante Sociedad Mercantil Anónima, VIVAPA, Sociedad Anónima, con domicilio social en Palencia, que ha estado representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jaime Esquete López y de otra y como demandados-apelados don Pablo Megido Dueñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigos y defendido por el Letrado don Antonio Luis Vázquez Delgado; Compañía Mercantil Segur-Auto, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Santander, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Trinidad Infante Barrera y don Isidro Pajares Sardón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, que no ha comparecido en este recurso por lo que se han entendido las actuaciones en cuanto al mismo en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva: FALLAMOS. — Que estimando en el sentido que se dirá el recurso contra la sentencia dictada por el Ilmo. Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia, con fecha 27 de junio de 1989, debemos modificar y modificamos aludida resolución en el sentido de condenar al demandado don Pablo Megido Dueñas, a pagar a la actora Vivapa, S. A., la cantidad de setecientos dos mil setecientos veintidós pesetas, más el interés legal desde la fecha del emplazamiento, confirmándola en el resto de sus pronunciamientos. Imponiendo las costas causadas en la primera instancia, por los codemandados Segurauto Seguros y Reaseguros, S. A. y don Isidoro Pajares Sardón, a la actora y las causadas por ésta y por el mismo don Pablo Megido Dueñas. Sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos. — Rubén de Marino; Gregorio Ga'indo; Alfonso Olmedo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Lo anteriormente relacionado concuerda con su original. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel.

4312

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de' Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido registrado con el número 363/91, a instancias de doña Alicia de la Puente de la Puente, representado por el Procurador Luis Antonio Herrero Ruiz.

La finca objeto de reanudación es la siguiente:

URBANA: Casa con pajar, e nel casco de Guaza de Campos. Tiene su entrada principal por la calle Mayor, señalada con el número siete, según título y registro y con el número ocho en el Catastro de Urbana. Mide toda la casa una superficie tota' de ochocientos cincuenta metros cuadrados, y linda la casa en su totalidad por la derecha de su entrada, con casa de Emilia Juara; izquierda, con herederos de Aquilino Martín, y fondo, con las afueras del pueblo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla en el tomo 1.847, libro 61, folio 99, finca 5.784, inscripción 1.ª.

Y en providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4460

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delegado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio núm. 162/91, seguidos ante este Juzgado, sobre separación conyugal un cónyuge, a instancia de doña María Jesús Crespo Misas, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín; contra don Alfredo Luis Gonel Carpintero, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María

Jesús Crespo Misas, contra don Alfredo Luis Gonel Carpintero, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes, quedando viviendo el hijo menor bajo custodia y compañía de la madre, sin que proceda fijar régimen de visitas en favor del padre ni pensión a su cargo en tanto no se conozca su paradero y sin perjuicio de afectarlo en ejecución de sentencia a instancia de parte legítima, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil de Palencia donde consta el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo menor.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

4459

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de separación matrimonial núm. 135/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María José Santiago García; representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don Fernando Conduela Fontaneda, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a referido demandado para que en el plazo de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en forma del demandado referido, expido la presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — Firmado: Sta. García de Hoyos. — El Secretario, Santos del Valle.

4232

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis F. Santos del Valle, Secretario del Juzgado de instrucción núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 19/1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

“SENTENCIA: En la villa de Cervera de Pisuerga, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por mí, Alberto Sanz Morán, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 19/1991, seguidos por coacciones, en los que han sido partes: Luis Lucas Sánchez, como denunciado; Mauricio Serrano Martínez, como denunciante y el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados a Luis Lucas Sánchez y declaro de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio litera' al juicio de su razón, que será notificada en forma legal a las partes, quedando instruídas de su derecho a recurrirla en apelación para ante la Audiencia Provincial de Palencia, formalizando el recurso ante este Juz-

gado, dentro de las veinticuatro horas a contar desde su notificación; juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto Sanz Morán. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Luis F. Santos. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Mauricio Serrano Martínez, que tuvo su domicilio en la calle Santiago, núm. 18, de Palencia, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cervera de Pisuerga, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Luis F. Santos del Valle.

4400

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

EDICTO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno, de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, con el número 210/91, a instancia de Virginia Merino Luis, representada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, ha acordado de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha, emplazar a el resto de ignorados integrantes de la Comunidad de Bienes que ostentan la titularidad del 'oca' de planta sótano-cocheras del inmueble sito en Guardo, Avda. Castilla-León, número 6 —Edificio “Los Arcos”—, si fueren otros distintos de los integrantes de la Comunidad de Propietarios de la misma Avenida, para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición copias de la demanda y documentos, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido la presente que firmo, en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

4316

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 109/1991, promovidos por la entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don Francisco Guillén Medina y doña Carmen Luisa Borbolla Cuesta, vecinos que fueron de Guardo, hoy en ignorado domicilio, en reclamación de 584.244 pesetas de principal y más 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas; por medio de la presente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago y a instancia de la parte actora, se ha acordado el embargo de la parte proporcional que conforme a la escala del artículo 1.451 de la Ley de E. Civil, le corresponda al deman-

dado don Francisco Guillén Medina, de la pensión que percibe de I. N. S. S.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de E. Civil, concediéndose a mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos presentados.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación de remate a los demandados don Francisco Guillén Medina y doña Carmen Luisa Borbolla Cuesta, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

4253

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habéndose solicitado por don José Miguel Gil Gutiérrez, en nombre y representación de la Sociedad Ingeniería y Técnicas Urbanas, S. A. (I. T. U. S. A.), la devolución de la fianza constituida en su día en este Excmo. Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del Servicio de Limpieza de varios Colegios Públicos, durante el curso 1989-1990, de esta ciudad, y por un importe de 379.480 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 22 de agosto de 1991. — El Alcalde, Helodoro Gallego Cuesta.

4190

AGUILAR DE CAMPOO

Observando error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de junio de 1991, se publica la siguiente rectificación de errores:

Donde dice: Denominación: Intervención. Núm. de plazas: una. Grupo: A. Debe decir: Denominación: Intervención. Núm. de plazas: una (vacante). Grupo: A.

Donde dice: Denominación: Administrativo de Administración general. Núm. de plazas: cuatro. Grupo C. Debe decir: Denominación: Administrativo de Administración General. Núm. de plazas: cuatro (una vacante). Grupo C.

Donde dice: Denominación: Auxiliar de Administración General. Núm. de plazas: cuatro. Grupo D. Debe decir: Denominación: Auxiliar de Administración General. Número de plazas: cuatro (dos vacantes). Grupo D.

Donde dice: Denominación: Policía Local. Núm. de plazas: Ocho. Grupo: D. Debe decir: Denominación: Policía Local. Núm. de plazas: Ocho (dos vacantes). Grupo: D.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Aguilar de Campoo, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Jesús-María Castro Asensio.

4468

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1991, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 1991.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	34.594.872
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	26.360.436
3. Gastos financieros	4.156.240
4. Transferencias corrientes	2.506.189

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	28.391.000
7. Transferencias de capital	4.288.796
8. Variación de activos financieros ...	206.000
9. Pasivos financieros	6.365.527
TOTAL	106.869.060

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	25.845.559
2. Impuestos indirectos	3.820.100
3. Tasas y otros ingresos	18.673.922
4. Transferencias corrientes	44.650.000
5. Ingresos patrimoniales	901.111

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales	6.460.000
7. Transferencias de capital	21.375.000
9. Pasivos financieros	6.788.796
TOTAL	128.514.488

Así mismo se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 127 del Real D. L. 781/1986, de 18 de abril.

a) FUNCIONARIOS:

—Secretario - Interventor: 1 Plaza.

Grupo: B.

Nivel: 16.

—Administrativo: 1 Plaza.

Grupo: C.

Nivel: 9.

—Auxiliar Administrativo: 2 Plazas.

Grupo: D.

Nivel: 8.

—Policía Local: 1 Plaza.

Grupo: D.

Nivel: 7.

—Conductor-usos múltiples: 1 Plaza.

Grupo: D.

Nivel: 6.

b) LABORALES:

1. Personal Laboral fijo.

—Encargado de obras: 1 Plaza.

—Oficiales: 2 Plazas.

—Servicio de limpieza: 2 Plazas.

—Bibliotecario: 1 Plaza.

2. Personal Laboral eventual.

—Maestro Educador adultos: 1 Plaza.

—Peones: 6 Plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán, 12 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4471

CEVICO NAVERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1991, el Proyecto Técnico de la obra denominada "Renovación de redes en Cevico Navero", incluida en Planes Provinciales de 1991, redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Puertas Baranda, por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días habiéndose, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del R. D. Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular durante el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

4467

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por la empresa Granja La Luz, S. A., con núm. de CIF A-33008426, se ha solicitado licencia para la fabricación de Productos Alimenticios Dietéticos, con emplazamiento en Herrera de Pisuerga, Avda. E. Salvador, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 3 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

4267

CISNEROS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1991, el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto, durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de los artículos modificados de la citada Ordenanza, para su vigencia y aplicación.

Cisneros, 12 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

Acuerdo definitivo adoptado en sesión del Pleno de 27 de junio de 1991

3.º—Modificación Ordenanza Suministro de Agua.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua.

Vistos la Memoria y Propuesta del señor Alcalde, el informe del señor Secretario - Interventor, el estudio técnico-económico y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Después del correspondiente debate en el que se trataron todas las posibilidades y la conveniencia de la modificación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua, en los artículos 5.2, que trata sobre las multas, y el 5.5, que trata sobre el Precio durante obras, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5.2. — El Ayuntamiento impondrá una multa de 2.000 pesetas cada dos meses a aquellos usuarios del Servicio por no tener contador de agua o por estar averiado el mismo, así como por los enganches clandestinos realizados antes del contador de agua entre la red general y el contador".

"Artículo 5.5. — Las Altas que se produzcan en el Servicio deberán ser solicitadas ante este Ayuntamiento. El Ayuntamiento resolverá las solicitudes; y en aquellas que se refieran a obras de nueva planta, en las cuales se utilicen el servicio durante la ejecución de las obras, los solicitantes deberán pagar la cantidad de 1.000 pesetas al mes desde que se realice el enganche a la red general hasta que se instale el contador de agua".

Segundo: Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formen, que se resolverán con carácter definitivo; y en caso de que no se presentara ninguna reclamación ni sugerencia, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Reguladora se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto: Que el acuerdo se comunique al Gobierno Civil y el mismo y la Ordenanza Reguladora modificada a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León, después de su aprobación definitiva.

4464

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de julio de 1991, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, núm. 1-91, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General de ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 6.273.734 pesetas; Total: 6.273.734 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios.
Anterior: 6.889.000 pesetas; Aumentos: 1.100.000 pesetas; Total: 7.989.000 pesetas.

3. Gastos financieros:
Anterior: 364.808 pesetas; Total: 364.808 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 3.462.680 pesetas; Total: 3.462.680 pesetas.
 6. Inversiones reales:
Anterior: 19.693.224 pesetas; Aumentos: 120.000 pesetas; Total: 19.813.224 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 12.564.474 pesetas; Total: 12.564.474 pts.
 9. Pasivos financieros.
Anterior: 1.490.746 pesetas; Total: 1.490.746 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 50.738.666 pesetas; Aumentos: 1.220.000 pesetas; Total: 51.958.666 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cisneros, 11 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín. 4463

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los impuestos por tasas, precios públicos y derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1991, quedan los mismos expuestos al público, en las horas de oficina, en esta Casa Consistorial, por término de treinta días, durante cuya plazo podrán ser examinados, y tal como dispone el art. 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo de un mes, podrán formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Órgano Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

- Tasa por servicio de alcantarillado.
 - Precio público por abastecimiento de aguas.
 - Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.
 - Canon por aprovechamiento de parcelas de labor.
 - Idem por aprovechamiento de pastos.
 - Idem por aprovechamiento de leñas.
- Fresno del Río, 14 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Alejandro García Díez. 4450

FROMLISTA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1990, con cargo a Remanente de Tesorería, transferencias y mayores ingresos, número 1/90, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 14 de agosto de 1991. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal.
Previsión anterior: 16.317.928 pesetas.
Aumentos: 4.804 pesetas.
Disminuciones: 1.050.000 pesetas.
Previsión actual: 15.272.732 pesetas.
2. Compras de bienes corrientes y de servicios.
Previsión anterior: 18.375.621 pesetas.
Aumentos: 939.617 pesetas.

Disminuciones: 211.960 pesetas.
Previsión actual: 19.103.278 pesetas.

6. Inversiones reales:
Anterior: 63.030.803 pesetas.
Aumentos: 260.000 pesetas.
Previsión actual: 63.290.803 pesetas.

7. Transferencias de capital:
Previsión anterior: 1.365.392 pesetas.
Aumentos: 500.000 pesetas.
Previsión actual: 1.865.392 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Frómista, 13 de septiembre de 1991. — La Alcaldesa,
Carmen Montes Barberena. 4462

G R I J O T A

E D I C T O

El Ayuntamiento P'eno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales".
— La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la calle Lavapiés", de esta villa, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de "Pavimentación de la calle Lavapiés", asciende a 3.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de pesetas 1.500.000, que ha sido concedida por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de quinientas ochenta y ocho mil quinientas treinta y cinco (588.535) pesetas.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la pavimentación de la calle Lavapiés de esta villa.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 39,22 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

"1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico".

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios y bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: 189,85 metros lineales de fachada, a razón de 3.100 pesetas el metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grijota, 13 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 4455

G R I J O T A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tintero, de la obra número 90/91, titulada "Pavimentación en Grijota", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 4454

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, por mayoría absoluta se tomaron entre otros el siguiente acuerdo:

1.º—Disolución de la Agrupación formada por el sostenimiento de un Secretario común, con los Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Valle de Cerrato, Hontoria de Cerrato y Reinoso de Cerrato.

2.º—Al amparo del artículo 161 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/86 y art. 10 del Real Decreto 1174/87 y disposiciones concordantes y complementarias, solicitar de la Diputación Provincial de Palencia, la creación de una nueva Agrupación, con el fin de disponer de un Secretario en propiedad común, formada por los Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Valle de Cerarto y Hontoria de Cerrato.

3.º—Asimismo se acordó por unanimidad ratificarse en la aprobación de los estatutos que para tal fin fueron aprobados por la Comisión de la Agrupación de fecha 21 de agosto de 1991.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados en el plazo de treinta días, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente y Estatutos de la referida Agrupación y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 13 de septiembre de 1991. — El Alcalde Ange Ortega. 4449

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico administrativas para la contratación de la obra núm. 80/91, titulada "Pavimentación de calles en Lomas de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. — Fotocopia o recibo del último pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.
2. — Certificado de calificación empresarial.
3. — Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social
4. — Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

lados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Lomas de Campos, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 4382

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.168.436
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.317.211
3. Intereses	196.000
4. Transferencias corrientes	620.000
6. Inversiones reales	4.000.000
9. Pasivos financieros	240.000
TOTAL	7.541.647

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.250.000
2. Impuestos indirectos	17.000
3. Tasas y otros ingresos	3.474.647
4. Transferencias corrientes	1.100.000
5. Ingresos patrimoniales	200.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	7.541.647

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Contratado.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Mazuecos de Valdeginete, 6 de septiembre de 1991. — El Alcalde, José A. Coreras Muñoz. 4451

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de Modificación de créditos núm. 1/91, dentro del Presupuesto General de 1991, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158,2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, regula-

dora de las Haciendas Locales. Durante el referido plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Meneses de Campos, 15 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Miguel Camina García.

4470

PINO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento los padrones para el cobro de los impuestos por tasas y precios públicos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1991, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

- Tasa por servicio de abastecimiento de aguas.
 - Precio público por abastecimiento de aguas.
 - Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.
- Pino del Río, 14 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

4453

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles", por un importe de tres millones de pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Revenge de Campos, 10 de septiembre de 1991. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña.

4452

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 1991, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
- Anterior: 792.000 pesetas.
 - Aumentos: 410.000 pesetas.
 - Total: 1.202.000 pesetas.

6. Inversiones reales:
- Aumentos: 1.314.300 pesetas.
 - Total: 1.314.300 pesetas.

Suma total de modificaciones.

- Anterior: 792.000 pesetas.
- Aumentos: 1.724.300 pesetas.
- Total: 2.516.300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla de Collazos, 11 de septiembre de 1991. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López.

4466

VILLADA

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1991, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación directa de las obras "Pavimentación asfáltica calles de Villada", de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Este pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Villada, 13 de septiembre de 1991. — El Alcalde, P. A., El Teniente de Alcalde, María Antonia del Corral Olaso.

4456

VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1991, el pliego de condiciones de cláusulas económico - administrativas que han de regir la contratación de las obras "Reforma y Terminación del Polideportivo en Villada", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, que de no producirse supondrá su aprobación definitiva.

Simultáneamente, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 del citado texto legal, se anuncia concurso para la contratación de la ejecución de

las obras, en las condiciones establecidas en el Pliego, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del Concurso son las siguientes:

1.—Objeto. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras "Reforma y terminación del Polideportivo en Villada", cuyo proyecto y pliegos forman parte del contrato.

2.—Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala la cantidad de 20.882.662 pesetas, que podrá ser mejorada a la baja. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas económicas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.—Plazo de ejecución. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al Proyecto objeto del concurso en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha del acta de rep'anteo de la misma.

4.—Fianzas. — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional de 417.653 pesetas (2% del presupuesto de ejecución de obra). La fianza definitiva será la que resulte de aplicar el 4 por 100 a la cantidad en que se adjudique el remate.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación en metálico, valores o aval que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

5.—Pago de las obras. — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá del Técnico director de las mismas y una vez aprobadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

a) El 24,319% de las mismas por el Ayuntamiento de Villada, con cargo a su correspondiente consignación presupuestaria.

b) El 75,6881% restante, cuando se reciba la aportación a la obra de la Junta de Castilla y León y del Consejo Superior de Deportes.

6.—Tramitación del concurso. — La apertura de plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía - Presidencia, a las catorce horas del primer martes hábil siguiente al último día en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

La mesa del concurso estará presidida por el señor Alcalde -Presidente que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Serán desechadas por la mesa las proposiciones que no concuerden con la documentación presentada, las que excedan del precio tipo, las que contengan error manifiesto en el precio de remate, o varíen sustancialmente el modelo establecido.

Terminará el acto sin hacer adjudicación, elevándose el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y la correspondiente adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, sin entender necesariamente al valor de la misma. En cualquier caso el concurso podrá ser declarado desierto.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el último anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL correspondiente y la celebración del mismo o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores el proyecto, pliegos y restos de documentación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.—Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las

plicas. — La presentación de proposiciones se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (de nueve a catorce horas), excepto sábados, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de concurso, bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el de la Comunidad Autónoma.

No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correo Certificado, en tiempo y forma, se reciban con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, salvo que el contratista justifique la fecha del envío en la Oficina de Correos, y anuncie mediante Fax o telegrama, en el mismo día, al Ayuntamiento, la remisión del envío de la proposición.

8.—Documentación a presentar: Los licitadores que participen en el concurso deberán presentar dos sobres: 1 y 2, cerrados y firmados, con la siguiente documentación:

El Sobre núm. 1 contendrá la proposición económica debidamente firmada, conforme al modelo que al final se transcribe. Las ofertas presentadas comprenderán cuantos tributos o arbitrios puedan devengarse, IVA, incluido.

El Sobre núm. 2 contendrá la siguiente documentación:

A.—Fotocopia del D. N. I. del licitador, cuando se trate de empresarios individuales; y si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia autenticada.

B.—Los que firmen proposiciones en nombre de otros, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, declarado bastante.

C.—Resguardo o carta de pago justificativa de la constitución de la fianza provisional, cuando se haya constituido en metálico o valores, o el documento donde conste el aval, si se utiliza esta forma de garantía.

D.—Documento de calificación empresarial.

E.—Declaración expresa y responsable de que el licitador o su representante, en su caso, no esté comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad expresadas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 de su Reglamento, art. 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en la Ley 6/1989, de 6 de octubre de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

F.—Si se tratase de empresarios individuales, documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Mercantil, y una relación de elementos personales y materiales afectados de modo permanente a la actividad objeto de contrato.

G.—Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme a lo dispuesto en el art. 23, 23 bis, y 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

H.—Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, así como cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Asimismo se adjuntará detalle de la maquinaria y personal que destinará a la obra, incluidos los técnicos y programa de trabajo a seguir en la ejecución de Proyecto.

En ambos sobres figurará el nombre del licitador y la inscripción: "Concurso para la adjudicación de la Obra: "Reforma y terminación del Polideportivo en Villada", e irán numerados, indicando en el número 1, "Proposición Económica" y en el número 2 "Documentación".

Modelo de proposición para tomar parte en el concurso para la ejecución de la obra "Reforma y terminación del Polideportivo de Villada"

Don, (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en y Documento N. I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la obra "Reforma y terminación del Polideportivo en Villada", y a cuyos efectos hago constar:

1.º—Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, incluido IVA, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3.º—Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Villada, 2 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián González Corrales.

4303

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por doña Pilar Alcalde Díez, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Lda. CREIN, se ha solicitado licencia municipal para instalación de Cooperativa Textil, con emplazamiento en Alberto Gómez Arroyo, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de agosto de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4094

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Gonzalo García Palacios, en nombre y representación de "Gonzalo y Fernando, S. L.", se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de representación y compra-venta de madera, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela núm. 23, 24 y 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de agosto de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4095

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Angel Muñoz García, se ha solicitado licencia municipal para instalación de Tintorería, con emplazamiento en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, locales números 7 y 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 14 de agosto de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4096

VILLOLDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 121/91, titulada "Pavimentación de calles en Villanueva del Río y Castrillejo de la Olma", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de la cuota de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villoldo, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

4381